

# Parentalidad positiva, corresponsabilidad social y protección a la maternidad y paternidad



**Establecer límites nítidos entre la vida laboral y personal en una organización es esencial para salvaguardar la salud y el bienestar integral** de quienes trabajan, fomentando la parentalidad positiva, la corresponsabilidad social y la protección a la maternidad y paternidad. Al propiciar un equilibrio saludable entre las responsabilidades laborales y familiares, se fomenta un entorno laboral más sostenible y se reduce la posibilidad de sobrecarga.

La **parentalidad positiva**, incluye las capacidades prácticas y funciones propias de las personas responsables para cuidar, proteger, educar y asegurar el sano desarrollo a sus hijos e hijas; el principio de corresponsabilidad social, comprende la promoción en la sociedad de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el principio de protección a la maternidad y la paternidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y los hombres, buscando preservar tanto la salud y bienestar de los niños y niñas, como el de sus progenitores y progenitoras.

Los empleadores, teniendo en consideración, en cada caso, la naturaleza de la relación laboral y los servicios prestados, deberán promover el equilibrio entre el trabajo y la vida privada, realizando acciones como por ejemplo la implementación de horarios flexibles, políticas de comunicación laboral fuera del horario establecido, y la oferta de licencia parental para respaldar las responsabilidades familiares de los trabajadores, consolidando una práctica integral que mejora tanto el bienestar individual como el rendimiento colectivo

